



Resolución Administrativa

No. 240-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Guadalupe, 19 de setiembre del 2019

VISTO:

El expediente administrativo de CUT 187958-2019 que corresponde al Recibo N° 2018S05884, por el uso de agua subterránea con fines agrarios 2018, del usuario Nacarino Guevara, Alexis Johan, y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones; estableciendo en su numeral 3.1 del Artículo 3°, el procedimiento para su pago.

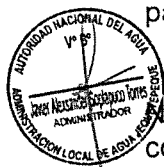
Que, por Resolución Directoral N° 4867-2016-ANA-AAA JZ V, se otorgó al usuario Nacarino Guevara, Alexis Johan, licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, con un volumen anual hasta 14,106 m³. En ese sentido, durante el año 2017, el usuario ha hecho uso de un volumen de 14,106 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 15.52 (quince con 52/100 soles), de conformidad con los dispositivos legales antes señalados.

Que, del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto ocurrido el 31 de octubre del 2018; se verifica que éste ha excedido los treinta (30) días hábiles para su pago; encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario Nacarino Guevara, Alexis Johan para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a) con la presente resolución administrativa, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018S05884, por el importe ascendente a S/ 15.52 (quince con 52/100 soles), correspondiente al uso de agua subterránea con fines agrarios año fiscal 2018, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural





Resolución Administrativa

No. 240-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

N°058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al usuario Nacarino Guevara, Alexis Johan, disponiéndose la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese

